AÑO III. Teruel 1.° de Diciembre de 1858. Núm. 11

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica el 1 y 15 de cada mes. =Se suscribe en Teruel Plaza del Palacio número 3, en las escuelas de los pueblos cabezas de partido de esta provincia, y tambien remitiendo á la Redaccion 52 sellos de franqueo. = PRECIO 24 rs, por año. — No se admiten suscriciones por menos tiempo.

SECCION OFICIAL.

INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA *provincia de Teruel.*

CIRCULAR.

Establecidas en un gran número de pueblos de esta provincia las escuelas de adultos, si bien han dado resultados satisfactorios en los años anteriores, es de esperar que en el presente lo sean mas, ya porque indudablemente será mayor el número de los que las frecuenten, ya tambien porque irá en aumento el interés de parte de las Juntas, y este proceder reanimará á los maestros produciéndo en ellos, no ya el amor á la enseñanza, porque de él se hallan poseidos, sino el mas vivo entusiasmo por generalizar los conocimientos mas útiles é indispensables á todas las clases de la sociedad.

A unas y otros es mi deber invitarles á esta grande obra, y de unas y otros me prometo que acogeran con aprecio esta invitacion escusándome de este modo el sentimiento de poner en noticia de la digna y celosa Autoridad de esta provincia cosa alguna que se oponga á sus mandatos y á los filantrópicos deseos de que se encuentra animada.

Secundando sus acuerdos, como es mi deber, reencargo á los maestros de esta provincia el cumplimiento de lo mandado por dicha Autoridad en su circular de 6 del actual advirtiéndoles que no deben creerse escusados de él ni aun los de aquellos pueblos en donde no se hubiesen establecido las mencionadas escuelas. Teruel 26 de Noviembre de 1858.—El Inspector Miguel Villarroya.

SECCION PEDAGOGICA.

Organizacion de escuelas.—Clasificaciones.

Agrupados en torno del profesor niños de diferentes temperamentos y complexiones, de diversas dotes intelectuales, y educados bajo influencias distintas por lo que respecta al órden moral; siendo uno solo el objeto que en la escuela los reune, y uno tambien el fin á que aspiran; la ciencia principal del maestro consiste en saber apreciar todas aquellas diferencias para organizar sus operaciones y obtener la necesaria uniformidad en la marcha progresiva de la educacion y de la enseñanza. Las operaciones del maestro no deben dirigirse á hacer bri-

llar en un exámen las inteligencias privilegiadas: esto sería un grave mal para los niños y una falta imperdonable en el que de tal modo se condujera. El maestro en la escuela no trabaja para sí, sino para los niños; y su deber es procurar que todos adquieran simultáneamente el desarrollo que conviene á sus facultades, sin que ninguno se resienta por demasiada carga ni por falta de trabajo. Así es que de las operaciones del maestro ha de resultar, si la escuela se halla bien dirigida, que al niño dispuesto únicamente para adquirir dos grados de instruccion no se le obligue á adquirir cuatro; y al que pueda adquirir seis, no se le impida adquirirlos al mismo tiempo que el otro adquiere los dos. Esta es la uniformidad que debe establecerse en la enseñanza, y á este nivel deben conservarse en todo tiempo los adelantos de la escuela. El maestro, que mas se aproxime á esta uniformidad y á este nivel, es el que mejor llena su mision bajo este punto de vista.

Expongamos ahora algunas consideraciones acerca de la organizacion que puede conducir al maestro á obtener este resultado.

Hay que tomar en cuenta, en primer lugar, la clase de escuela, para determinar tambien la clase de enseñanza. En una escuela elemental incompleta, la organizacion ha de ser diferente que en otra completa, y la de esta se diferenciará notablemente de la de una superior, puesto que el número y estension de las materias de enseñanza se diferenciarán tambien entre sí.

Determinada la clase de escuela, se ha de considerar el número de niños concurrentes. Los procedimientos

del maestro no pueden ser los mismos en la direccion de veinte niños, que en la de ciento: estos han de educarse é instruirse todos á la vez, y todos han de aprovechar las lecciones cual si cada uno las recibiera por separado. Para allanar esta dificultad, se formularon los sistemas de enseñanza, de los cuales harémos otro dia una ligera esplicacion: ahora manifestarémos las consideraciones que deben tenerse presentes en la clasificacion de los niños, dando por sentado que esta clasificacion es indispensable, cualquiera que sea el sistema que se adopte.

Todos los niños de la escuela deben dividirse en grupos de seis á doce niños cada uno, y todos los niños pertenecientes á un grupo, ó llámese seccion, han de ocuparse simultáneamente en unas mismas lecciones.

Para que esto pueda tener lugar con provecho es preciso que las diferencias entre las disposiciones intelectuales de los niños de una seccion sean muy poco sensibles, ya que no pueden ser evitables. Al efecto procurará el maestro destinar á cada seccion los niños que respectivamente se aproximen mas á la igualdad entre sí, tanto respecto al caudal de conocimientos que posean al tiempo de hacer la clasificacion, como al estado de desarrollo en que se halle su inteligencia. No hay cosa mas perjudicial para los adelantos de una escuela, que la asociacion, en un mismo grupo, de niños que muestren diferencias muy marcadas en sus facultades. Como las lecciones son comunes á todos los niños de una seccion, es imposible que se hallen adaptadas á la capacidad de los niños mas precoces, y á la vez al al-

cance de los mas tardios en comprender; resultando de ello que, ó á los primeros se les ha de impedir el desarrollo obligándoles á circunscribir su inteligencia en un reducidísimo círculo, ó á los segundos se les ha de forzar en la marcha obligándoles á recorrer en breve tiempo una estension que aun á costa de gran trabajo no podrían recorrer en algunos años: en ambos casos la consecuencia sería causar en los niños el desaliento, destruyendo al mismo tiempo sus mejores deseos é infundiéndoles una apatía que podría traerles funestas consecuencias para el resto de su vida.

Por eso no conviene atender á la edad ni á otra circunstancia para hacer la clasificacion de los niños, sino mas bien á la que dejamos apuntada. Y por eso tambien ha de conocer el maestro las facultades naturales de cada discípulo, para no detener en una seccion mas tiempo del necesario al que, dotado de un entendimiento claro, lleva ventaja en los adelantos á sus compañeros; ni anticipar la salida de la seccion á los que les cuesta gran trabajo seguir á los demás.

Para obtener la clasificacion de los niños sin desventajas notables, conviene tener presente, ademas, que no todos se hallan igualmente dispuestos para adquirir con uniformidad los conocimientos de todos los ramos de enseñanza. Unos hacen progresos admirables en aritmética, mientras que en gramática apenas aprenden á conjugar: otros sobresalen en escritura, quedándose muy atras en las demas materias; y raro es el niño que en todos los objetos de estudio adelanta con igual rapidez, porque esto depende principalmente de las disposiciones na-

turales. De ahí es que han de hacerse de los niños tantas clasificaciones cuantas sean las materias de enseñanza comprendidas en el programa de la escuela, y prescindirse totalmente de la clasificacion hecha para un ramo, al tiempo de hacerla para los demas.

Hecha ya la clasificacion de los niños, hay que determinar otra clasificacion de las materias de enseñanza, haciendo de cada una tantas divisiones cuantos grupos se hayan hecho de los discípulos.

Para proceder á esta division se ha de contar con las fuerzas intelectuales de los niños. Los recien entrados en la escuela, los de mas corta edad, claro es que no pueden sobrellevar igual carga que los que se hallan ya algo instruidos; y los que forman la seccion superior, desde luego pueden abrazar mayor trabajo, y de ejecucion mas difícil, que los de las secciones inferiores. Por eso las materias de enseñanza han de dividirse de manera que la parte señalada á la seccion de los principiantes, sea la mas corta, y comprenda los conocimientos mas sencillos y fáciles de adquirir, formando con las partes sucesivas una escala gradual que, al pasar los niños de una seccion á otra, no les presente grandes dificultades en el tránsito, sino que, por el contrario, les facilite la llegada al fin por suaves senderos y por grados convenientemente dispuestos.

El tiempo que ha de invertirse en la enseñanza es otro de los puntos que deben llamar la atencion del maestro. Seis horas diarias determina la ley para la enseñanza, y durante ellas han de trasmitirse á los niños conocimientos de diversos ramos. Para que todos los niños

aprovechen, pues, el tiempo sin que se resientan por la monotonía y pesadez de una ocupacion continuada, preciso es distribuirlo de manera que el espíritu no se fatigue y la atencion conserve la actitud necesaria; pues si bien es verdad que entre las tres horas de la mañana y las tres de la tarde media un descanso de dos ó tres horas, las tres no interrumpidas de silencio y reposo durante cada clase son insuperables á la niñez que tanto necesita de movimiento y distraccion. «El buen uso del tiempo, dice Lebrun, la buena distribucion del trabajo es, sin duda alguna, la principal causa de los progresos en las escuelas públicas,» y dice la verdad. Los niños son tiernos seres que necesitan desarrollo: si ese desarrollo se contraría por la inaccion, los resultados serán precisamente fatales.

Para fijar la distribucion del tiempo es necesario contar con el sistema de enseñanza, con el número de niños concurrentes, y con las disposiciones intelectuales de que estan dotados, procurando señalar para el principio de la clase aquellas materias que exigen mayor trabajo de parte de la inteligencia, y para el fin, las que mas bien consisten en ejercicios prácticos. Tampoco deben desatenderse la importancia y la dificultad de las materias de enseñanza, la actitud y posicion física de los niños que cada una exije y hasta las circunstancias de localidad, de todo lo cual nos ocuparémos en otro artículo con la estension que su importancia merece.

La buena organizacion de las escuelas, exije ademas otro requisito no menos importante que los hasta aquí mencionados. Como todos los niños han de permanecer

reunidos y trabajar colectivamente, es racional y lógico que no ha de ser libre cada cual para proceder á capricho, sino que todos han de sujetarse á ciertas prescripciones que contribuyan al sostenimiento del órden y de la disciplina. En vano se esforzará el maestro en procurar adelantos, si antes no consigue obtener un poderoso ascendiente sobre sus discípulos, si no les inspira la inclinacion al órden y obediencia, y si por medio de un buen sistema de premios y castigos no fomenta en los niños el deseo de progresar en el estudio. Sin radicar estos sentimientos en los niños, todos los demas procedimientos son ineficaces, é insufrible la penosa tarea del profesor.

Hemos tocado ligeramente los puntos principales sobre que debe fundarse una buena organizacion de escuelas. Desde luego se comprende que sin estar estas provistas del menage y útiles necesarios, no es aplicable gran parte de la doctrina expuesta; y sin una fuerza de voluntad de parte del maestro son tambien inútiles nuestras observaciones. Deduciéndose de todo:

Que para conseguir adelantos uniformes en las escuelas, es preciso formular su organizacion:

Que para obtener esta, es necesario clasificar los niños, subdividir las materias de enseñanza y distribuir el tiempo de la manera más conveniente:

Que ha de establecerse y conservarse el órden y la disciplina durante las horas de clase:

Que el maestro ha de disponer del menage necesario, y trabajar con fé, constancia y decidida voluntad.

—

SECCION DOCTRINAL.

Derechos pasivos de los maestros.

Desde la promulgacion de la ley de 21 de Octubre de 1838, El Gobierno ha dictado varias disposiciones importantes, ya exijiendo garantías al Profesorado, ya concediéndole mayores ventajas de las que disfrutaba.

Pero no se ha hecho aun bastante. Partiendo del principio que sin buenos maestros no hay buena enseñanza, las miras del Gobierno deben dirigirse á dotar al Profesorado de un personal que sepa elevarse á la altura que de derecho le corresponde. Han de atraerse al Profesorado los jóvenes de talento que impulsen el progreso de la enseñanza con su abnegacion y buenas dotes naturales, y para conseguirlo no hay como asegurarles una posicion decorosa y un porvenir mas consolador que el que hoy les espera.

En cuanto á lo primero, la ley de 9 de Setiembre de 1857 ha dado ya un paso avanzado. Las dotaciones de los maestros son hoy mas regulares que eran en años anteriores; aunque, examinando las circunstancias, no ha sido tal la mejora que haya colocado á los maestros en posicion desahogada. En estos últimos años, las necesidades sociales, de las que no está libre el Profesor, han tomado un incremento sorprendente, y comparándolas con las de época anterior, dudamos si el aumento otorgado á las dotaciones del magisterio compensará el esceso de aquellas. Pero sea de ello lo que fuere, lo cierto es que el maestro ha mejorado de dotacion, que se ha afian-

zado su inamovilidad, y que se le ha sustraido en gran parte de la malicia y caprichos de los mandarines de los pueblos. ¡Y ojalá que por medio de la centralizacion de fondos se le colocára luego en completa independencia!

Pero no sucede así en cuanto á su porvenir. El maestro que sacrifica en favor de la humanidad, no solo el tiempo, sino tambien su existencia, su libertad, y el ejercicio combinado de todas sus facultades, segun expresion del Baron de Gerando, ve acercarse con celeridad su vejez y el fin de sus dias, y se entristece y desanima ante la desconsoladora idea de tener que mendigar el pan en el momento que no pueda seguir enseñando, y mas aun al considerar que no puede legar á su esposa é hijos otra cosa que el recuerdo de haber existido.

Esto es injusto. Y lo es tanto mas cuanto que tal vez el maestro es el único á quien la sociedad abandona en la desgracia, mientras socorre á multitud de servidores que difícilmente poseerán tan legítimos derechos como el maestro. A un simple escribiente, por ejemplo, de ciertas oficinas del Estado, le basta para tener derecho á las tres cuartas partes de su sueldo en el caso de cesantía, jubilacion, ó en el de fallecimiento para su esposa é hijos, haber tomado posesion de su destino: y al maestro le son insuficientes treinta y cuarenta años de penosísimo trabajo. Al empleado, cuya carrera puede ser debida á las evoluciones de la política, sin otros sacrificios que la demostracion de ideas, y sin mas trabajos que los que lleva consigo una mesa de

oficina, se le declara con opcion á disfrutar de derechos pasivos: y al maestro de primera enseñanza que ha instruido á ese empleado para entrar á ejercer su destino, que por dirijir una escuela pública «tiene el carácter de *verdadero empleado público*, pues despeña un cargo *cuya importancia y necesidad han reconocido las leyes del Estado*,» se le niega ese consuelo para su vejez y el único pan que pudiera quedar á su desvalida familia. Al militar, que ha recibido en la escuela la preparacion para ingresar en su carrera, se le conceden tambien los derechos pasivos: y se niegan al maestro de quien un sábio inglés en un rasgo de entusiasmo ha dicho en pleno parlamento: «*El maestro, y no el cañon, será en lo sucesivo el árbitro de los destinos del mundo.*» Los administradores de la justicia gozan de jubilaciones y viudedades: y se hallan privados de ellas los directores de esos establecimientos que tanto encomió un elocuente orador al dirigirse á sus colegisladores con estas palabras: «*Quereis evitar la construccion y sostenimiento de las cárceles? Pues construid y sostened buenas escuelas.*»

Nos hariamos interminables si hubiéremos de enumerar todas las clases que bajo este punto de vista son mas afortunadas que la del magisterio, y suspendemos esta prolija tarea para poner de manifiesto los justos títulos que el maestro puede alegar en reclamacion del derecho de jubilaciones y viudades. No nos detendrémos en hacer la apología del profesorado encareciendo sus méritos y servicios: acreditados filósofos de las naciones mas civilizadas la han hecho ya con sobrado criterio, y nos

otros nos concretarémos únicamente á reproducir algunas de sus palabras. Hé aquí sus autorizadas opiniones:

«El encargo del maestro viene á ser un reflejo, una emanacion de la suprema divinidad, confiada á los padres de familia por la Providencia, por la naturaleza y por las leyes.»

«De ninguna otra manera puede apreciarse la dignidad de un cargo que por los méritos de sus servicios.—Los servicios del maestro tienen por objeto promover la instruccion y las buenas costumbres; esto es, los dos bienes mas preciosos para el hombre, supuesto que se enlazan con todo lo mas grande y sublime de la humanidad.»

«Las buenas costumbres, la industria, el comun bienestar, la paz y el órden público, son frutos lentos, pero seguros de la buena direccion dada á la primera educacion de la niñez.»

«La enseñanza primaria influye directamente en las masas, y por la reaccion intelectual de las masas, se preparan de lejos los destinos del pais.»

«Cultivar, desarrollar, fortalecer y pulir las facultades que constituyen la naturaleza y dignidad humana, sacándolas del letargo en que están sumidas en el principio de la existencia, es continuar la obra de Dios.»

«Por el influjo de la educacion se forman hombres de buen sentido, hombres de fé, y hombres de bien, imbuidos en los deberes de la caridad.»

«El bien de las familiass, de los pueblos y del Estado depende de la escuela.»

«El maestro es el reformador del género humano.»

La instruccion primaria será en adelante una de las seguridades del órden y estabilidad social.»

«Los pueblos están sometidos á tres autoridades: autoridad civil del Alcalde, autoridad religiosa del Párroco, y autoridad intelectual del Maestro.» .....

«Si bien es verdad que los cuidados y dias del maestro han de consumirse, por lo comun, en el recinto de un pueblo, sus trabajos interesan á toda la sociedad, y su profesion participa de la importancia de los cargos públicos»

«La sociedad no recompensará jamás al maestro en proporcion de sus servicios.»

Pues si tal es el mérito de sus servicios, si tanto bien reporta la sociedad de los servicios del maestro, ¿cómo es tan ingrata que, el dia que este digno funcionario no puede prestárselos por haberse agotado ya sus fuerzas, le abandona sumiéndolos en la mas espantosa miseria? Y los desventurados huérfanos de ese benemérito servidor del Estado ¿tendrán en lo sucesivo el desconsuelo de perder juntamente con la vida del padre la esperanza de comer pan si no imploran la caridad pública? Porque lo cierto es que las mezquinas dotaciones de las escuelas apenas bastan á cubrir las primeras necesidades de la vida, y al llegar un maestro á la vejez, ó al llamarle Dios á su lado, no puede contar con el mas insignificante ahorro, y esto hace mas angustiosa su afligidísima situacion.

Y no se crea que la pasion dirige nuestra pluma. Si hay alguno que califique de exageradas nuestras aserciones, le remitimos á la esperiencia. Recorra los pue-

hlos y las ciudades, y no le será dificil convencerse de la realidad, cuando su corazon humanitario no pueda contener las lágrimas que le arrancarán las tiernas escenas que presencie. Entonces, á la vista de ejemplos tan tristes no podrá menos de esclamar: «La sociedad es injusta para con este miembro que le ha prestado eminentes servicios.......»

(continuará.)

Pedro P. Vicente.

SECCION VARIA.

Con el mayor interes, y poseidos del sentimiento que nos causa la angustiosa situacion en que se hallan constituidos algunos maestros de la provincia, rogamos al Sr. Gobernador civil se digne adoptar una medida fuerte contra los alcaldes que se niegan rotundamente á verificar el pago de las dotaciones; pues hay maestros que en todo el año no han recibido en recompensa de sus servicios otra cosa que disgustos de la autoridad local, al hacerle presente la necesidad en que se encuentran. Ejemplo de ello nos ofrece el pueblo de Linares que tiene en descubierto al maestro y á la maestra desde primeros de año, habiendo sufrido ambos graves perjuicios por la detencion injusta de sus haberes. Y lo peor es que aquella autoridad local no se halla dispuesta, segun se nos ha informado, á pagar á los maestros sus consignaciones, si una fuerza superior no le obliga á ello. El móvil de esta conducta no alcanzamos á comprenderlo, aunque si entráramos en el terreno de las interpreta-

ciones, acaso no nos sería dificil determinarlo. Reiteramos por tanto, nuestro ruego á la digna Autoridad de la provincia.

EXAMENES.

Alcaldía constitucional de Cretas.—El dia 2 de Octubre último tuvieron lugar en esta poblacion los exámenes públicos en los mismos locales donde se dá la primera enseñanza. Los ejercicios que practicaron los niños, guardando en ellos el orden establecido en el programa oportunamente presentado por el celoso profesor D. Raymundo Juste, fueron buenos en general y satisfactorios en no pocas de las materias que abraza la instruccion primaria, señaladamente los practicados por los niños José Serrano, Salvador Campanals, José Falgas, Ramon Riva y Jose Estupiñá en lo tocante á sus secciones respetivas; los examenes de las niñas tambien dieron buenos resultados. —Por lo cual, quedó conplacida en estremo la Junta que tengo el honor de presidir, y mas todavia al observar los acertadisimos y bien combinados sistemas por que se hallan regidas las escuelas de ambos secsos y el esmerado celo de los profesores que las dirigen.—Dios guarde á V. muchos años. Cretas 3 de Noviembre de 1858.—Bruno Serrano, Presidente.—Sr Director del periodico LA CONCORDIA.

SECCION DE ANUNCIOS.

Listas de asistencia diaria: á 2 rs. docena.

El Libro de la escuela, ó sean los registros de matrícula, clasificacion, contabilidad etc. á 30 rs. ejemplar.

Muestras de Escritura por Iturzaeta; pegadas en tablas y charoladas.

CALENDARIO

DEL ANTIGUO REINO DE ARAGON:

para el año 1859.

Dispuesto con sugecion á los anuncios astronómicos publicados por el observatorio de marina de la ciudad de S. Fernando.

Se halla de venta al ínfimo precio de SEIS CUARTOS en la Redaccion de este periódico, plaza del Palacio número 3, y tambien en Calamocha, Calanda, Alcañiz, Hijar, Valderrobres y otros puntos de la provincia.

En los pedidos que se hagan á la Redaccion *acompañando el importe* se abonará al comprador el 10 por 100 siempre que se pidan de 12 á 50 ejemplares, y si se piden de 50 en adelante, la rebaja es del 20 por 100.

ADVERTENCIA.

Rogamos á nuestros suscritores, que se hallan en descubierto del tercer año, verifiquen à la mayor brevedad el pago de los 24 reales en la Redaccion ó en poder de los comisionados de partido.

Por lo no firmado,

El Editor, Pedro P. Vicente.

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.